GOBIERNO DE PUERTO RICO
EL CAPITOLIO
SENADO

16ta Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
MIÉRCOLES, 27 DE JUNIO DE 2012

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto	AGRICULTURA	*Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos*
R DEL S 2283 (Por la señor *Díaz Hernández)*	ASUNTOS INTERNOS *(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)*	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la carretera PR-946 kilómetro 1.0 del ~~Sector~~ sector Parcelas Placita del ~~Barrio~~ barrio Gurabo Abajo en la jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Juncos.
R DEL S 316 (Por la señor *Díaz Hernández)*	RECREACIÓN Y DEPORTES **PRIMER INFORME PARCIAL**	Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Num. 235 de 9 de agosto de 2008, que es la "Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso".

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
2012 JUN 24 PM 5:47

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

16 ta Asamblea Legislativa

7 ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
24 de junio de 2012

Informe Positivo sobre

el Nombramiento del Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Agricultura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento del Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el 8 de marzo de 2012, la designación del Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, llevó a cabo las evaluaciones técnicas del nominado por el Gobernador de Puerto Rico, quien por disposición de ley debe ser confirmado por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores (as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente al nombramiento.

La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico tuvo a su cargo la evaluación del nominado, por lo que se tomó en consideración el Informe de Evaluación preparado por la OETN el cual es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. Este informe se preparó con fecha del 2 de junio de 2012 y resumió todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas reglamentarias: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

Respetuosamente sometemos el presente informe con las mismas recomendaciones a favor de su designación al puesto que está nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado, Sr. Luis Manuel Maldonado Cotto nació un 27 de agosto de 1974. Se encuentra casado con la Sra. Ana M. Santos Quintero, con quien contrajo matrimonio el 9 de abril de 2005. De esa unión, procrearon una niña que lleva por nombre Andrea Milena Maldonado Santos. Actualmente reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Surge de su expediente académico que el nominado posee un Bachillerato en Ciencias Agrícolas con especialidad en Ingeniería Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, graduándose en el año 2002. Luego prosigue estudios completando una Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia y Finanzas de la Universidad de Phoenix para el año 2008.

En cuanto a su experiencia de trabajo, surge de su expediente que ha laborado como Asistente de un Proyecto de Microirrigación en la Estación Experimental en Lajas del 1998 al 1999. Luego laboró como Líder de Grupo en el Programa de Infraestructura del Municipio de San Juan del año 2003 al 2005. Y desde el año 2005 hasta el presente, labora como Agrónomo y Coordinador de los Proyectos de Energía y Conservación de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado. El análisis financiero demostró su solvencia económica y que ha cumplido con sus obligaciones económicas incluyendo el establecimiento de planes de pagos al Departamento del Tesoro Federal (IRS) como lo permite la Ley. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La Comisión de Agricultura del Senado junto a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, como parte de sus funciones, investigaron al nominado en varios aspectos tales como: relaciones del nominado con su comunidad, relaciones del nominado con su núcleo familiar y las características personales que puedan describir al nominado en cuanto a su laboriosidad, solvencia económica y moral. Esta información surge de entrevistas, recomendaciones o información que se consigue a través de familiares, compañeros de trabajo o de la vida profesional.

En entrevista con el agrónomo Pablo Sastre, Superintendente Auxiliar del Capitolio, quien es amigo y compañero de trabajo del nominado, indica que conoce al candidato hace aproximadamente ocho (8) años. Manifestó que mantiene una buena relación ya que han cultivado durante todos esos años una buena amistad. Considera al nominado una persona muy inteligente, equilibrada, estable, responsable y con dominio de sí mismo y que demuestra su liderazgo. Indica que es una persona con dominio de las labores que desempeña en su trabajo, ya

que conoce la materia. Es una persona muy dedicada a su trabajo y da la milla extra. Es justo, tranquilo, con temperamento y que cumple con su trabajo. Lo recomienda favorablemente. Sería una ayuda para la Junta de Agrónomos. Lo recomienda sin reservas.

El Lcdo. Luis R. Santos Montalvo indicó que además de ser amigo del nominado, es su suegro por alrededor de diez (10) años. Señaló que se ha distinguido por su interés de superar todos los retos que le llegan. Añadió que es un hombre muy trabajador, responsable, competente, vertical y muy honesto. Además, es un excelente padre y esposo. Lo recomienda sin reservas.

Por su parte, el Sr. Eliezer Velázquez Quiles, Superintendente del Capitolio indicó que conoce al nominado hace varios años. Manifestó que "en cuestiones laborales es muy dedicado en sus tareas. Por tanto, siempre está dispuesto a trabajar el tiempo que sea necesario, sus decisiones están basadas hacia la visión de la Junta, teniendo en cuenta los reglamentos y leyes del Estado". "No hay nada que lo descalifique y es un excelente recurso". Expresó no tener oposición alguna a la nominación que nos ocupa, ni conocer impedimento alguno para su confirmación. Añadió que es una persona confiable, directa, ética, buen criterio, sigue las reglas y es muy recto.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del Nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional, tanto a nivel público como privado, es uno de experiencia en el área de la Agronomía y demuestra tener un total compromiso con el desarrollo de Puerto Rico.

La **Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico**, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación favorable** de la confirmación del Agro. Luis Manuel Maldonado Cotto como Miembro de la Junta de Agrónomos de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

16 ta Asamblea Legislativa

7 ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2012 JUN 15 AM 10:14

15 de junio de 2012

Informe sobre

la R. del S. 2283

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2283, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2283 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la carretera PR-946 kilómetro 1.0 del sector Parcelas Placita del barrio Gurabo Abajo en la jurisdicción del municipio de Juncos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2283, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

6 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2283

6 de septiembre de 2011

Presentada por la senador *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la carretera PR-946 kilómetro 1.0 del ~~Sector~~ sector Parcelas Placita del ~~Barrio~~ barrio Gurabo Abajo en la jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Juncos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~Sector~~ sector Parcelas Placita del ~~Barrio~~ barrio Gurabo Abajo del ~~Municipio~~ municipio de Juncos ha sido afectado en múltiples ocasiones por los fenómenos atmosféricos que aquejan nuestra Isla. ~~El~~ Particularmente, el paso del huracán Irene provocó la crecida de la quebrada que atraviesa esta zona causando una gran cantidad de daños.

~~El~~ Igualmente, el aumento en el nivel de la quebrada provocó deslizamientos de terrenos que terminaron en la pérdida del muro de contención aledaño a la Iglesia de Dios Incorporada y también, parte del estacionamiento de la misma.

La situación a la que se están exponiendo los residentes de esta zona y los feligreses que asisten a esta ~~Iglesia~~ iglesia es una preocupante. ~~Se~~ Por lo que se hace necesario investigar las condiciones actuales de esta carretera, ya que esto crea un peligro inminente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la carretera PR-946 kilómetro 1.0 del ~~Sector~~ sector Parcelas Placita del ~~Barrio~~ barrio Gurabo Abajo en la jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de Juncos

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe al Senado que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa días (90) días ~~naturales siguientes a la fecha~~ luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

7ma Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de junio de 2012

RECIBIDO
JUN 23 PM 4:25
Senado de Puerto Rico
Secretaría

Primer Informe Parcial sobre la
R. del S. 316

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Recreación y Deportes previo estudio, análisis y consideración de la R. del S. 316, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de este informe parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 235 de 9 de agosto de 2008, que es la "Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Si bien es cierto que la dieta constituye la piedra angular para el tratamiento de los niños obesos y en sobre peso, también es cierto que debe estar acompañado de actividad física y orientación a los padres que los procrearon. Al Estado le corresponde velar por el bienestar de los niños, implementando política pública que repercute y garantice los

recursos y las facilidades, para prevenir enfermedades asociadas con la obesidad, fomentado la creatividad de los programas de educación física.

Según la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría en Puerto Rico, aproximadamente cuatro (4) de cada diez (10) niños tienen problemas de obesidad. Los estudios revelan que el 26% de los niños son obesos en comparación con el 18% en los estados. Por tal razón, la obesidad infantil en Puerto Rico se ha convertido en un problema de salud pública, que no sólo aumenta los costos de los servicios de salud en condiciones de hipertensión, diabetes y enfermedades cardiovasculares, sino que afecta dramáticamente la calidad de vida de los niños y sus familias.

Parte del objetivo es que el Secretario de Educación tenga la responsabilidad de realizar las siguientes gestiones:

(a) incluir el Índice de Masa Corporal (IMC) y los niveles de actividad física como parte de la documentación disponible sobre los estudiantes del sistema de educación pública;

(b) informar oportunamente a los padres, tutor o encargado sobre los resultados de las mediciones;

(c) coordinar los procesos de adiestramiento y medición del (IMC) con el Departamento de Salud y el Departamento de Recreación y Deportes;

(d) garantizar que al menos un maestro por escuela sea adiestrado como parte de este proceso.

Los Secretarios del Departamento de Recreación y Deportes y de Salud tendrán las siguientes responsabilidades:

(a) identificar los recursos para el adiestramiento del personal;

(b) combinar esfuerzos para viabilizar el adiestramiento y el proceso de medición;

(c) diseñar estrategias de orientación a los estudiantes y a sus padres, tutores o encargados a los fines de que conozcan la importancia del manejo adecuado del Índice de Masa Corporal.

HALLAZGOS

En aras de cumplir su deber ministerial, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, analizó los memoriales explicativos del Departamento de Recreación y Deportes, y el Departamento de Educación en torno a la Resolución del Senado 316.

Departamento de Recreación y Deportes

La Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", dispone en el inciso c del artículo 18, el Departamento promoverá igualdad de oportunidades para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas que incluyan todas las etapas y condiciones de vida de la población."

Es una realidad que los puertorriqueños han adoptado un estilo de vida sedentario, lo cual unido a una pobre alimentación ha desembocado en una crisis de salud con alarmantes cifras de obesidad en la población infantil. Por tal razón, hemos diseñado e implementado un programa para combatir la obesidad infantil llamado "Jugando por Tú Salud". En dicho Programa participan niños y jóvenes entre las edades de 7 a 12 años, en los componentes deportivos de balompié, baloncesto y voleibol.

Este Programa es el fruto de una colaboración multisectorial entre la empresa privada el D.R.D. y otras agencias gubernamentales. El mismo busca fomentar la actividad recreativa y deportiva, una alimentación saludable y balanceada con la intención de reducir el sobrepeso. Otro propósito del mismo, es ampliar el conocimiento general de la población sobre la pirámide alimentaria y los beneficios de una dieta balanceada, mejorar los hábitos de alimentación de los participantes y su núcleo familiar, a la vez que le brindamos la oportunidad de participar en actividades que anteriormente no le habían sido accesibles por su estado de salud físico.

Proveyéndole la oportunidad de disfrutar de este tipo de actividades se refuerza el autoestima y la salud emocional de estos niños, que muchas veces se encuentran aislados y rezagados por complejos propios o por discrimen de sus pares. Es por esto que estamos en la mejor disposición de expandir y fortalecer el Programa "Jugando por Tú Salud" y continuar colaborando con agencias, grupos o personas que promuevan alternativas para prevenir la obesidad infantil.

Departamento de Educación

El Departamento es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. El Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico da carácter legal al Departamento bajo el actual orden político constitucional que rige la isla. El Departamento se rige por su Ley Orgánica, La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada. El Artículo 5.02 de dicha Ley Núm. 149, *supra,* dispone que "[e]l Secretario encauzará la gestión educativa del sistema a través de normas reglamentarias, de directrices de política pública y de actividades de planificación, auditoría, fiscalización y evaluación de los procesos académicos y administrativos de las escuelas por tanto, toda legislación que afecte directamente o indirectamente a nuestro Departamento debe ser examinada y analizada para aseverar que la misma sea cónsona con nuestra política pública y en beneficio de los mejores intereses de Puerto Rico.

El Programa de Salud Escolar trabaja dentro de sus estándares el tema de Nutrición y Actividad Física desde kindergarten hasta duodécimo grado. Además, actualmente el Departamento se encuentra evaluando proyectos educativos relacionados al tema de la nutrición con nuestros estudiantes. Algunos de estos proyectos son Nutrición en Acción y "Nestle ABCfor Healthy Life". El Departamento reconoce la importancia de continuar enfatizando la educación y actividad física como herramienta para promover y proteger la salud de toda la comunidad escolar. Por consiguiente, el Departamento respalda los propósitos de la **R. del S. 316.**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Esta medida propone ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Núm. 235 de 9 de agosto de 2008, que es la "Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso". Nuestra Comisión se enfoca en proveerle un entorno sano y adecuado a los niños y jóvenes de Puerto Rico. Es nuestro deber ministerial promover las disciplinas del deporte como herramienta para una salud óptima. Es una realidad que los puertorriqueños han adoptado un estilo de vida sedentario, lo cual unido a una pobre alimentación ha desembocado en una crisis de salud con alarmantes cifras de obesidad en la población infantil. Para la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico es vital la salud de nuestros niños.

Por lo antes expuesto la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, está convencida de que los propósitos de esta medida son prósperos. Consciente de la necesidad apremiante de continuar elaborando legislación que promueva el crecimiento sano de nuestros jóvenes puertorriqueños.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(4 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 316

17 de abril del 2009

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Num. 235 de 9 de agosto de 2008, que es la "Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si bien es cierto que la dieta constituye la piedra angular para el tratamiento de los niños obesos y en sobre peso, también es cierto que debe estar acompañado de actividad física y orientación a los padres que los procrearon. Al Estado le corresponde velar por el bienestar de los niños, implementando política pública que repercute y garantice los recursos y las facilidades, para prevenir enfermedades asociadas con la obesidad, fomentado la creatividad de los programas de educación física.

Según la Sociedad Puertorriqueña de Pediatría en Puerto Rico, aproximadamente cuatro (4) de cada diez (10) niños tienen problemas de obesidad. Los estudios revelan que el 26% de los niños son obesos en comparación con el 18% en los estados. Por tal razón, la obesidad infantil en Puerto Rico se ha convertido en un problema de salud pública, que no sólo aumenta los costos de los servicios de salud en condiciones de hipertensión, diabetes y enfermedades cardiovasculares, sino que afecta dramáticamente la calidad de vida de los niños y sus familias.

Parte del objetivo es que el Secretario de Educación tenga la responsabilidad de realizar las siguientes gestiones:

(a) incluir el Indice de Masa Corporal (IMC) y los niveles de actividad física como parte de la documentación disponible sobre los estudiantes del sistema de educación pública;

(b) informar oportunamente a los padres, tutor o encargado sobre los resultados de las mediciones;

(c) coordinar los procesos de adiestramiento y medición del (IMC) con el Departamento de Salud y el Departamento de Recreación y Deportes;

(d) garantizar que al menos un maestro por escuela sea adiestrado como parte de este proceso.

Los Secretarios del Departamento de Recreación y Deportes y de Salud tendrán las siguientes responsabilidades:

(a) identificar los recursos para el adiestramiento del personal;

(b) combinar esfuerzos para viabilizar el adiestramiento y el proceso de medición;

(c) diseñar estrategias de orientación a los estudiantes y a sus padres, tutores o encargados a los fines de que conozcan la importancia del manejo adecuado del Indice de Masa Corporal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Num. 235 de 9 de agosto de 2008, que es la "Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso".

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.